|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/CP/MOP/DEC/10/219 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 5 del programa

**DecisiÓn adoptAdA POR LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE Cartagena SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

CP-10/2. Cumplimiento

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

1. *Recuerda* a las Partes el párrafo 4 del artículo II de los procedimientos y mecanismos de cumplimiento, y las insta a asegurarse de que la elección de los miembros del Comité de Cumplimiento en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se haga en el entendido de que ejercerán un mandato completo de cuatro años;
2. *Recuerda también* a las Partes su obligación de designar un punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena y una o más autoridades nacionales competentes, y de notificar a la Secretaría, según proceda, conforme al artículo 19 del Protocolo;
3. *Recuerda además* a las Partes su obligación de designar un punto focal nacional para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, de acuerdo con la decisión BS-I/3 y la decisión II/7 de la Conferencia de las Partes;
4. *Recuerda* a las Partes su obligación de publicar en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología los datos pertinentes que indiquen su punto de contacto a efectos de recibir las notificaciones previstas en el artículo 17 del Protocolo, y las insta a que lo hagan lo antes posible;
5. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos a proporcionar fondos voluntarios para apoyar a las cuatro Partes[[1]](#footnote-1) que han elaborado planes de acción para el cumplimiento, así como cualquier otra Parte que elabore y ponga en marcha planes de acción para el cumplimiento a solicitud del Comité;
6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que:

 a) Elabore una encuesta en línea sobre las limitaciones y los retos nacionales en el cumplimiento de: i) la obligación de tomar las medidas jurídicas, administrativas y de otro tipo necesarias para aplicar el Protocolo y ii) la obligación de presentar un informe nacional en tiempo y forma;

 b) Invite a todas las Partes a completar la encuesta;

 c) Recopile los resultados y los presente al Comité para que los examine en su 18ª reunión.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Barbados, Kirguistán, Marruecos y Omán. [↑](#footnote-ref-1)